

BOLETIN INFORMATICO N° 303
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ El día 16 de noviembre –
Jornada no laborable para el personal judicial
“ DIA del Trabajador Judicial de la Provincia de Bs. As.” ”.-

Ley 12.983

Artículo 1.- Institúyese como día del Trabajador Judicial de la provincia de Buenos Aires el **16 de noviembre** de cada año, revistiendo dicha fecha como jornada no laborable para el personal judicial.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As.
Publicado Lunes 13 / 01 / 2003

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-